

# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## 2026

# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8. Numeral 7 consagra que los empleadores deben desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

La Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (G-SST) tiene como objetivo estructurar la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores en la aplicación de las medidas de Seguridad y salud en el trabajo a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui –HOMO- elaboró el plan del Sistema Gestión de Seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2025, como factor clave de la línea estratégica 1 Direccionamiento y Mejoramiento Institucional, 1.1 Desarrollo organizacional, 1.1.1 Gestión Integración de los sistemas de gestión (Habilitación, Acreditación, ISO 9001:2015, MIPG, Seguridad y Salud en el trabajo - SST) que apunta al desarrollo del personal, buscando la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, la protección y promoción de la salud de los trabajadores en la entidad.

El enfoque del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que se desarrolla en La ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui –HOMO-, permite que de manera dinámica y continua se desarrolle la evaluación y la mejora de los resultados en la aplicación de las medidas preventivas y de control.

## 2. JUSTIFICACIÓN

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia, es hoy un requisito para todas las organizaciones, sin importar el sector económico en el que se encuentren. Dentro de las normas que rigen frente al SG-SST, está el Decreto 1443 de 2014, la cual dicta las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y posteriormente, el Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo 1072 de 2015, el cual no solo compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector del trabajo, sino que también se cuenta como un instrumento jurídico único para el mismo y la Resolución 0312 de 2019, la cual reglamenta los estándares mínimos del SG-SST.

Por otra parte, el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) representa una de las herramientas de gestión más importantes que agrega

# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



valor, no solamente en el lugar de trabajo, sino que también mejora la calidad de vida laboral de las empresas; con su oportuna implementación y aplicación, brinda la seguridad necesaria para el desempeño laboral de cada uno de los colaboradores que las conforman, permitiendo que las instituciones protejan su Talento Humano.

## 3. OBJETIVO

Controlar los peligros y riesgos existentes en las actividades que ejecutan los empleados que realizan labores en la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui –HOMO-, evitando que se generen enfermedades laborales o lesiones, mediante el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

Objetivos específicos:

- Continuar con la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui –HOMO-
- Gestionar los sistemas de vigilancia epidemiológica para los riesgos prioritarios, buscando el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores.
- Mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de los riesgos que potencialmente pueden causar daño a la integridad física y mental del trabajador o a los recursos de ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui –HOMO.

## 4. MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCION	ENTIDAD	FECHA
Ley 100 de 1993	Sistema de seguridad social integral	República de Colombia	1993
Ley 1122 de 2007	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	República de Colombia	2007
Ley 1438 de 2011	Se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.	República de Colombia	2011

# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Decreto de 2014	1443	Disposiciones para implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo	Ministerio del trabajo	2014
Decreto de 2015	1072	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Que además reglamenta el sistema de seguridad y salud en el trabajo	Ministerio del trabajo	2015
Resolución	0312 de 2019	Define estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo	Ministerio del trabajo	2019
Ley	1010 de 2006	Acoso laboral	República de Colombia	2006
Resolución	2764 de 2022	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones	Ministerio del trabajo	2022

## 5. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012 artículo 3).

Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, incluso fuera del lugar y horas de trabajo. (GTC 45:2012 numeral 2.1)

Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Las legislaciones de cada país podrán definir lo que se considere accidente de trabajo respecto al que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa. (Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones, art. 1, literal n)

- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007 artículo 3).
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2)
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2)
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2)

# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- **Acoso laboral:** Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006. (*Resolución 2646 de 2008 artículo 3, Resolución 2764 de 2022, Resolución 1010 de 1989 artículo 3, Resolución 2764 de 2022*).
- **Autocuidado:** Obligación de toda persona de velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes. (Decreto 780 de 2016 artículo 2.8.6.1.2)
- **Carga de trabajo:** Tensiones resultado de la convergencia de las cargas física, mental y emocional. (Resolución 2646 de 2008 artículo 3, Resolución 2764 de 2022, Resolución 1010 de 1989)
- **Carga física:** Esfuerzo fisiológico que demanda la ocupación, generalmente se da en términos de postura corporal, fuerza, movimiento y traslado de cargas e implica el uso de los componentes del sistema osteomuscular, cardiovascular y metabólico. (Resolución 2646 de 2008 artículo 3, Resolución 2764 de 2022)
- **Carga mental:** Demanda de actividad cognoscitiva que implica la tarea. Algunas de las variables relacionadas con la carga mental son la minuciosidad, la concentración, la variedad de las tareas, el apremio de tiempo, la complejidad, volumen y velocidad de la tarea. (Resolución 2646 de 2008 artículo 3, Resolución 2764 de 2022)
- **Carga psíquica o emocional:** Exigencias psicoafectivas de las tareas o de los procesos propios del rol que desempeña el trabajador en su labor y/o de las condiciones en que debe realizarlo. (Resolución 2646 de 2008 artículo 3, Resolución 2764 de 2022)
- **Elemento de Protección Personal (EPP):** es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.
- **Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo. (Ley 769 de 2002 artículo 2)

# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- **Intoxicación:** Conjunto de cambios psicológicos y neurológicos de carácter transitorio, así como en órganos y sistemas, inducidos en el individuo por el consumo de algunas sustancias farmacológicamente activas, las cuales afectan su capacidad y habilidad para la realización adecuada de actividades de riesgo. (Decreto 780 de 2016 artículo 2.8.6.1.2)
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2)
- **Enfermedad:** Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas (NTC-OHSAS 18001). (GTC 45:2012 numeral 2)”
- **Enfermedad general:** Todo estado patológico que no esté considerado como enfermedad profesional. (NTC 3793:1996 numeral 2.1)
- **Enfermedad laboral:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1562 de 2012, “Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes”. (Decreto 1886 de 2015 artículo 7)
- **Enfermedad profesional:** Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar. (NTC 3793:1996 numeral 2.1)

Todo estado patológico que sobreviene como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos. (GTC 45:2012 numeral 2)

Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral. (Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones, art. 1, literal m).

# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- **Estrés:** Respuesta de un trabajador tanto a nivel fisiológico, psicológico como conductual, en su intento de adaptarse a las demandas resultantes de la interacción de sus condiciones individuales, intralaborales y extralaborales. (Resolución 2646 de 2008 artículo 3, Resolución 2764 de 2022).
- **Examen médico de egreso (EME):** que se realiza **dentro de los 5 días calendario posteriores a la terminación del contrato** para documentar el estado de salud del trabajador al finalizar su relación laboral, crucial para la vigilancia de la salud y la prevención de enfermedades laborales, fortaleciendo el [SG-SST](#) y garantizando derechos al trabajador. (Resolución 1843 de 2025).
- **Examen médico de ingreso (EMI):** que evalúa la aptitud del trabajador para un cargo antes de contratarlo, identificando riesgos y condiciones preexistentes; esta resolución actualiza protocolos, exige justificación técnica para pruebas (como drogas/alcohol), enfatiza la confidencialidad, y obliga a los empleadores a integrar estos exámenes en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para proteger la salud laboral. (Resolución 1843 de 2025).
- **Examen médico periódico ocupacional:** enfatizando la vigilancia de la salud, la prevención de enfermedades laborales y el manejo confidencial de la historia clínica; actualiza tipos de exámenes, impone plazos para ajustes tras recomendaciones (20 días), exige exámenes post-incapacidad y de retorno laboral, prohíbe pruebas discriminatorias (VIH, embarazo) sin justificación específica y traslada costos logísticos al empleador, buscando un SG-SST más robusto y centrado en el trabajador. (Resolución 1843 de 2025).
- **Factor de riesgo:** Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño. (Resolución 2646 de 2008 artículo 3, Resolución 2764 de 2022).
- **Factor de seguridad** establece los requisitos para evaluar peligros, valorar riesgos y determinar controles adecuados dentro del SG-SST, donde el uso de *factores de seguridad y márgenes de control* es *implicado* como parte de la gestión de riesgos. (Resolución 0312 de 2019, resolución 4272 de 2021).
- **Factor protector psicosocial:** Condiciones de trabajo que promueven la salud y el bienestar del trabajador. (Resolución 2646 de 2008 artículo 3, Resolución 2764 de 2022).
- **Factores de riesgo psicosociales:** Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo. (Resolución 2646 de 2008 artículo 3, Resolución 2764 de 2022)

# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2) Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características (GTC 45:2012 numeral 2)
- **Incidente:** Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (NTC-OHSAS 18001).
- **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, en el que hubo trabajadores involucrados sin que sufrieran lesiones, o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Para todos los efectos, la definición vigente será la establecida por el Ministerio del Trabajo. (Decreto 1886 de 2015 artículo 7, Resolución 1401 de 2007 artículo 3, Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones, art. 1)
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2)
- **Medida(s) de control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes. (GTC 45:2012 numeral 2)
- **Medidas de prevención:** Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control. Entre ellas están: sistemas de ingeniería; programa de protección contra caídas y las medidas colectivas de prevención. (Decreto 1545 de 1998 artículo 2, Resolución 3673 de 2008 artículo 2, Resolución 1409 de 2012 artículo 2)  
Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuyas implementación contribuye una obligación y deber de parte de los empleadores . (Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones, art. 1).

# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- **Medidas de protección:** Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias. (Decreto 1545 de 1998 artículo 2, Resolución 3673 de 2008 artículo 2, Resolución 1409 de 2012 artículo 2).
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.2).
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001). (GTC 45:2012 numeral 2)
- **Salud:** Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente del trabajo. (Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones, art. 1)
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Ley 1562 de 2012 artículo 1).
- **Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo(SG-SST):** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. (Ley 1562 de 2012).

# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## ABREVIATURAS

AT: Accidente de Trabajo  
EL: Enfermedad laboral  
ARL: Administradora de Riesgos Laborales  
COPASST: Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo  
EPS: Institución Promotora de Salud  
SG-SST: Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo  
SST: Seguridad y salud en el trabajo

## 6. METODOLOGIA Y RECURSOS FISICOS, HUMANOS Y ECONOMICOS

### RECURSOS HUMANOS

ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui –HOMO-invierte en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo los siguientes recursos:

Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	Formación en SST	Tipo de contrato	Tiempo destinado a las actividades de SST
Cargo: Profesional Universitario	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Nombramiento en provisionalidad	Tiempo completo

### Otros profesionales que apoyan actividades del SG-SST

Otros profesionales que apoyan actividades del SG-SST	Formación en SST	Tipo de contrato	Tiempo destinado a las actividades de SST
Cargo: Líder Programa	50 horas en SST	Libre nombramiento y remoción	2 horas semanales

# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## ARL Colmena seguros

Asesores en Prevención por proyecto (SG-SST, Fisioterapeuta, Emergencias, Riesgo público, Seguridad vial y Psicosocial)

## Comités

Nombre del comité	Líder/presidente	Secretario	Resolución /Fecha de constitución
Comité Paritario en Seguridad y salud en el trabajo COPASST	Andrés Felipe Isaza	José Leonardo Corrales Ortiz	Resolución 0437 del 30 de octubre de 2025
Comité de convivencia laboral	Hernán Giraldo	Luisa Giraldo	Resolución 0463 del 13 de noviembre de 2025
Comité Hospitalario de Emergencias	Subgerente administrativo y financiero	Alina Fernández	Resolución 0101 del 18 de febrero 2020
Grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria GAGAS	Subgerente administrativo y financiero	Luisa Laverde	Resolución 0176 del 24 de abril de 2015

## Físicos

Nombre del equipo	Objeto	Nº de unidades
Puesto de trabajo (escritorio, computador, impresora, sillas y escáner)	Gestión del líder de SST	1
Armario	Almacenar papelería, insumos, EPP	1
Extintores	Asistencia en caso de conato de incendios	70
Camillas de madera	Transporte de lesionados	3
Camillas de pasta reforzadas	Transporte de lesionados	14
Gabinetes	Atención en caso de incendios	2
Detectores de humo	Detección de incendios	3
Cuarto de brigadistas	Almacenamiento de elementos de la brigada	1
Auditorio dotado con video beam, sillas, tablero	Capacitación	3
Sistema altavoz	Dar mensajes de prevención – información de plan de emergencias	1
Sistema de alarma	Activar alarma de emergencias	1



# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



3.	Realizar la inducción en SST a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación o vinculación	Informe de Programación	GESTION HUMANA - SST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.	Investigación de accidentes e incidentes de trabajo y de enfermedades laborales	Informe de accidentalidad	SST- COPASST- LIDERES DE CADA ÁREA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.	Actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	Matriz de peligros actualizada	SST- TRABAJADORES					X								
6.	Inspecciones planeadas "programa de orden y aseo"	Informe de inspecciones de orden y aseo	COPASST - SST				X			X				X	X	
7.	Capacitación en el protocolo de contención verbal y mecánica	Registro de asistencia y registro fotográfico	COORDINACION DE ENFERMERIA		X	X	X						X	X	X	
8.	Entrega de los Elementos de Protección Personal EPP	Listado de entrega de EPP	ALMACEN - SST				X									
9.	Inspección planeada al uso de los elementos de protección personal (EPP)	Informe de inspección de EPP	SST- COPASST			X			X				X			
10.	Semana de la salud	Registro de asistencia y registro fotográfico	COPASST-SST- ARL - EMPRESAS CONTRATISTAS						X							
11.	Mediciones de iluminación en puestos de trabajo críticos según reportes (urgencias y cuentas médicas) y seguimiento de medición anterior	Informe de medición	SST - ARL						X							

# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



12.	Reuniones mensuales del COPASST	registro de asistencia y acta de reuniones de COPASST	PRESIDENTE DEL COPASST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13.	Reuniones del COPASST con tercerizados						X				X			X	
14.	Campañas de prevención del riesgo	Registro de asistencia y registro fotográfico	COPASST		X			X			X		X		
15.	Rendición de cuentas del COPASST	Informe de rendición de cuentas	COPASST											X	
16.	Capacitaciones al COPASST en: * Inspecciones de seguridad e investigación de accidentes de trabajo * Gestión del cambio * Rendición de cuentas del COPASST (AGOSTO 28) *Curso virtual de 50 Horas SG-SST si se miembro nuevo	Registro de asistencia y registro fotográfico	SST - ARL	X	X					X					
17.	Reuniones ordinarias del comité de convivencia laboral	Registro de asistencia y registro fotográfico	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18.	Informes trimestrales del comité de convivencia laboral	Informe	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL			X			X			X			X
19.	Informe anual del comité de convivencia laboral (rendición de cuentas)	Informe	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL												X



# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



27.	Inspección de riesgo químico (Seguimiento)	Informe	SST - ARL					X											
28.	Capacitación en manejo seguro de sustancias químicas (TERCERIZADOS) según SGA	Registro de asistencia y registro fotográfico	LIDER AMBIENTAL - ARL DEL CONTRATISTA				X												
29.	Campaña de bioseguridad y manejo seguro de elementos corto punzantes	Registro de asistencia y fotográfico	SST - ARL					X											
30.	Campaña de fortalecimiento de normas de bioseguridad - Lavado de manos (5 MAYO) - Uso adecuado de EPP (10 JUNIO)	Registro de asistencia y fotográfico	SST - SEGURIDAD DEL PACIENTE					X	X										
31.	Inspección programa de auditoria de riesgo biológico	Informe	SST - ARL - COPASST						X										
32.	Capacitación de segregación de residuos hospitalarios	Registro de asistencia y registro fotográfico	LIDER AMBIENTAL								X								
33.	Actualización del riesgo administrativo y operativo y asesoría en indicadores	Registro de asistencia	SST- ARL	X															
34.	Jornadas de pausas activas	Registro de asistencia y registro fotográfico	SST - ARL		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
35.	Seguimiento a casos del personal con recomendaciones y restricciones laboral	Herramienta de colmena gestión	SST - ARL	X			X			X						X			
36.	Capacitación columna fuerte- vida saludable	Registro de asistencia y registro fotográfico	SST - ARL				X												
37.	Capacitación ABC Resolución 3050/2022	Registro de asistencia y registro fotográfico	SST - ARL													X			



# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



47.	Intervención del riesgo psicosocial	Registro de asistencia y registro fotográfico	GESTION HUMANA - ARL				X	X	X	X	X	X	X	X	
48.	Intervención para líderes	Registro de asistencia y registro fotográfico	GESTION HUMANA - ARL										X		
49.	Intervención de los expuestos	Registro de asistencia y registro fotográfico	GESTION HUMANA					X							
50.	Revisión del programa de salud mental	Documento	SST - ARL		X										
51.	Campañas de salud mental * Habilidades para la vida * Diversidad de inclusión (prevención de la discriminación) * Primeros auxilios psicológicos	Registro de asistencia y registro fotográfico	SST - ARL				X			X			X		
52.	Auto reporte del PESV	Documento	SST - ARL	X											
53.	Seguimiento al PESV	Documento	SST - ARL		X		X		X		X				
54.	Formación: - velocidad segura y prevención de la fatiga - Prevención en distracción	Registro de asistencia y registro fotográfico	SST - ARL			X	X								
55.	Sensibilización en seguridad vial para todos los actores	Registro de asistencia y registro fotográfico	SST - ARL				X								
56.	Simulacros de emergencias	Informe	CHE- BRIGADA DE EMERGENCIAS - ARL- SST				X						X		
57.	Entrenamiento de la brigada de emergencias	Registro de asistencia y registro fotográfico	SST - ARL		X		X		X		X		X		

# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



58.	Actualización y socialización del plan hospitalario de emergencias	Informe-Registro de asistencia y registro fotográfico	SST - ARL		X	X											
59.	Reuniones del Comité Hospitalario de Emergencias CHE	Registro de asistencia y acta de reuniones	CHE	X		X	X	X	X		X					X	
60.	Capacitación al CHE - Funciones y responsabilidades - 28 ENERO sistema comando de incidentes - 25 MARZO Comunicación del riesgo manejo de crisis y cadena de llamadas - 27 MAYO	Registro de asistencia	CHE														
61.	Inspección de extintores y botiquines de emergencias	Informe	COORDINADOR DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
62.	Realizar rendición de cuentas de SST	Informe	SST														X
59.	Revisión de los indicadores del SG-SST	Informe	SST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
60.	Auditoría al SG- SST	Informe	CALIDAD												X		
61.	Revisión por la alta dirección del SG-SST	Informe	GERENCIA				X										
62.	Generar Plan de Acción y de Mejora Continua de acuerdo con los resultados de la Auditoría y Revisión por la Alta Dirección	Plan de mejora	GESTION HUMANA - SST				X										
63.	Informe anual del sistema de gestión	Informe	SST														X

# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## 8. DIFUSIÓN

<b>Mecanismo de elaboración</b>	La metodología utilizada para la realización fue basada con la normatividad vigente, adaptándola a la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia María Upegui – HOMO.
<b>Mecanismo de difusión</b>	El Plan será dado a conocer a los líderes involucrados, estos a su vez lo darán a conocer a sus colaboradores; al COPASST posteriormente se montará en la página web institucional para la consulta del público en general.
<b>Mecanismos de capacitación</b>	Se socializará de forma verbal por parte del líder o responsable de ejecución del plan con su equipo de trabajo y las partes interesadas.
<b>Mecanismos de evaluación</b>	Será evaluado y monitoreado por medio de un seguimiento según el cronograma de ejecución de cada actividad, y será la oficina de Planeación quien lo realice.
<b>Mecanismos de retroalimentación</b>	Se hará un acompañamiento constante a las áreas que intervengan en cada plan, para que las mismas entreguen oportunamente y con claridad el desarrollo de las actividades programadas.

## 9. SEGUIMIENTO

Desde el área de planeación se realiza seguimiento de forma mensual y se lleva indicador de resultado de forma trimestral en el comité de gestión y desempeño.

**Indicador de seguimiento:** Proporción de ejecución del Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo

Número de actividades ejecutadas en el período / Número de actividades programadas en el plan durante el periodo

RANGO		
0 – 60%	Rojo	Baja
6X – 89%	Amarillo	Media
90 – X00%	Verde	Alta

## 10. NOMBRES DE RESPONSABLE DE DILIGENCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN

Nombre	Cargo
Elkin Dorley Zuluaga Zuluaga	Líder de Programa
Alina Marcela Fernández Arboleda	Profesional Universitario

# PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## 11. CONTROL DE CAMBIOS

<b>ELABORÓ</b>	Alina Marcela Fernández Arboleda – Profesional Universitario
<b>ACTUALIZÓ</b>	Alina Marcela Fernández Arboleda – Profesional Universitario
<b>APROBÓ</b>	Comité de Gestión y Desempeño
<b>VERSIÓN</b>	03
<b>MOTIVO DE ACTUALIZACIÓN</b>	Se actualiza el cronograma para el presente período de vigencia y ejecución 2026
<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>	23/01/2026